

SESION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, 16 DE MARZO DE 2015

- .- Propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos para Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento en los términos previstos el Anexo que se adjunta y consistente en la creación de quince puestos de Peón en el Programa de Deportes en virtud de la comunicación de la Concejal Delegada de Juventud, Deportes y Fiestas Mayores y del acuerdo alcanzado en la Mesa de Negociación celebrada el día 13 de marzo de 2015, con la siguiente denominación:

- 3 puestos "Peón Deportes Espartales vestuario".
- 3 puestos "Peón Deportes Espartales vestuario".
- 4 puestos "Peón Deportes Espartales mantenimiento".
- 2 puestos "Peón Deportes El Juncal vestuario".
- 2 puestos "Peón Deportes El Juncal mantenimiento".
- 1 puesto "Peón Deportes El Val".

Visto el informe emitido por la Técnico de Recursos Humanos y por la TAG Directora de Recursos Humanos de fecha 16-03-15 en el que se hace constar que:

- La presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se realiza para adaptar la misma a la Organización Municipal y a las necesidades puestas de manifiesto por la Concejal de Juventud, Deportes y Fiestas Mayores en su informe, con motivo de la apertura de las instalaciones deportivas en Espartales. La creación de dichos puestos ha sido debatida en el seno de la Mesa de Negociación entre Corporación y Secciones Sindicales celebrada el día 13 de marzo de 2015.

- Los puestos de trabajo cuya creación se propone serán cubiertos en primera instancia por funcionarios o personal laboral fijo de este Ayuntamiento mediante convocatoria de concurso de traslados entre funcionarios y personal laboral fijo de este Ayuntamiento cuya aprobación se propone asimismo a la Junta de Gobierno Local. No obstante, sería conveniente en que en la próxima aprobación de la plantilla de personal se crearan las plazas correspondientes.

- Hay que tener en cuenta lo establecido legalmente para las Relaciones de Puestos de Trabajo en el Art. 16 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y en el Art. 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- En cuanto al Órgano competente para la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y su Catálogo objeto de la presente propuesta, el Art. 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, dispone que la aprobación de la relación de puestos de trabajo -y por tanto, su modificación- corresponde a la Junta de Gobierno Local. Asimismo, la Concejal que propone es competente para ello en virtud de la delegación de competencias por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 23 de julio de 2012, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 124.5 y 127.2 de la citada Ley, en relación con los Arts. 49 y 64 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento.

Deberá emitirse informe por la Intervención Municipal."

Visto asimismo el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 16-03-15 y que a continuación se transcribe:

"Que el artículo 15 de la Ley 30/1984, de Medidas para la reforma de la función pública establece "Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto en los términos siguientes:

.../...

